

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

AUTORIZA SALIDA DEL PAIS A EXTRANJERA
QUE INDICA

N° Interno : N-2226544

RESOLUCION EXENTA N° 248.-

NATALES, 31 MAYO 2010

VISTO: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE : a) que la
extranjera Melani Agustina AREBALO URIBE de nacionalidad ARGENTINA,
Documento Nacional Identidad N° 27560422 , ingresó al país con fecha
11 de Marzo de 2009 en calidad de turista; b) que dichos permisos de
turismo se encuentran actualmente vencidos; c) que los citados
extranjero ha solicitado autorización para abandonar el país, y son hijos
de madre chilena.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el
artículo N° 99 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597
de 1984, D.S. N° 125 de 1979; ambos del Ministerio del Interior, y
en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría
General de la República.

R E S U E L V O :

1.- AUTORIZASE a los extranjeros Melani
Agustina y Maximo Gabriel AREBALO URIBE, ambos de nacionalidad ARGENTINA,
para hacer abandono del país hasta el 01 de Junio de 2010.

2.- Lo señalado en el número
precedente, se hará efectivo en tanto no existan impedimentos para
hacer abandono del país, circunstancia que deberá verificar Policía
de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y
Policía Internacional.

3.- COMUNIQUESE al Departamento de
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policía de
Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía
Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

FDO.) MAX SALAS ILLANES GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE ULTIMA ESPERANZA
PATRICIA CARREÑO AGURTO ASESORA JURIDICA GOBERNACION PROVINCIAL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente a Ud.



PATRICIA CARREÑO AGURTO
Asesora Jurídica

MSI/PCA/erm.-
[307] 28/05/2010
DISTRIBUCION:

- Depto. Extranjería y Migración (B3000)
- Policía de Investigaciones de Chile